

varios *doctores* de la misma, pertenecientes a la familia citada, que aparecen, aisladamente, en diferentes épocas (s. XIV-XV, XV-XVI, XVII, XVIII...), muy vinculados a la villa de Montpellier y su escuela jurídica.

ROMESTÁN, Guy: *Le «Consulat de mer» de Perpignan dans la première moitié du XV<sup>e</sup>. siècle* (págs. 155-168).

Da noticia de la fundación (1388), organización y funcionamiento del Consulado de Mar de Perpiñán al estilo de los restantes de la corona de Aragón, durante los últimos siglos medievales. Señala el interés de la documentación de dicho organismo, incorporada y en curso de clasificación en el Archivo Departamental. En base a la misma y otros fondos regionales, presenta un esquema de sus actividades, así en el aspecto corporativo como judicial. En este último, amplió su originaria y exclusiva competencia marítima a toda la esfera mercantil (1401). Anexos (I y II) sobre asientos contables en diversos registros.

OLIVERES-PICÓ, Elisabeth: *Le «Llibre del Consolat de mar»*, páginas 171-175.

Es una breve noticia divulgatoria, sin cita alguna, del carácter, composición, difusión y ediciones del famoso cuerpo de derecho marítimo mediterráneo, siguiendo, sustancialmente, las referencias de Valls-Taberner.

J. F. R.

*Ius Romanum Medii Aevi*, auspice Collegio Antiqui Iuris Studiis Proveendis (Societè d'Histoire des Droits de l'Antiquité), Mediolani, 1961-1966.

Fue en Bruselas con ocasión de la VI Sesión Internacional de la Societè d'Histoire des Droits de l'Antiquité donde el profesor R. Hoetink lanzó la primera idea que maduraría hasta dar lugar a la obra que vamos a reseñar. Se trataba entonces de recoger y establecer el balance "del estado actual de los estudios y de los instrumentos de trabajo relativos al destino del Derecho Romano después de la caída del Imperio". Mientras se preparaba este primer proyecto, el profesor Meijers expresaba en nuevos términos los difusos deseos aprobados en Bruselas: "Lo que nos hace falta es un nuevo Savigny", y bajo esta forma la reunión de Florencia en 1952 de la misma Societè se sumaba unánimemente en la proposición del profesor Hoetink.

Pero había que llevar a la práctica este voto unánime: para ello se formó un Comité en el seno de la mencionada Societè, y bajo la dirección técnica del profesor de la Universidad de Hamburgo, Erich Genzmer, se fue programando y concretando el proyecto del *nuevo Savigny*, que, bajo el título "Ius Romanum Medii Aevi", deberá comprender hasta 11 volúmenes en los que se aspira a presentar, con la colaboración de más de 70 especialistas, tanto a los investigadores como al público interesado, el estado actual de

nuestros conocimientos actuales sobre el Derecho Romano posterior al año 476.

He aquí el plan general de la obra:

I.—(Dos tomos). La época preirneriana.

II.—(Un tomo). Las Universidades.

III.—(Dos tomos). Los glosadores de Irnerio hasta Acursio y sus escritos. La romanística de la época de los glosadores en Francia, España, Portugal e Inglaterra.

IV.—(Dos tomos). De Acursio hasta los Bartolistas.

V.—(Tres tomos). El influjo del Derecho Romano y su ciencia en el Derecho Canónico y en los derechos nacionales hasta el final del siglo xv.

VI.—(Un tomo). Varia. Índices.

Supuesto este plan general el Comité redactor no ha querido esperar a que todos los colaboradores de un tomo hayan completado las páginas que les han sido encomendadas para proceder a la publicación del volumen íntegro, sino que ha preferido ir dando a la luz en forma de fascículos las colaboraciones que han sido ya entregadas, indicando por medio de unas siglas de números y letras el lugar que ocupan dentro de la obra. Hasta el momento que redactamos estas líneas he aquí los fascículos que hemos recibido:

1.—Pars I, a-d: R. FEENSTRA, G. ROSSI, *Index abbreviationum et modo citandi fontes*, 1961, 146 p.

2.—Pars I, 2 a: FRANZ WIEACKER, *Allgemeine Zustände und Reichszustände gegen Ende des Weströmischen Reichs*, 1963, 63 p.

3.—Pars I, 2 b aa b: JEAN GAUDEMET, *Le Breviaire d'Alaric et les Epitome*, 1965, 57 p.

4.—Pars I, 4 b ee: PIETRO VACCARI, *Diritto longobardo e Letteratura longobardistica in torno al Diritto Romano*, 1966, 23 p.

5.—Pars I, 5 b bb: PIERRE RICHÈ, *Enseignement du droit en Gaule du VI<sup>e</sup> au XI<sup>e</sup> siècle*, 1965, 21 p.

6.—Pars II, 7 e aa-ee: ROBERT FEENSTRA, *Université de Louvain. Répertoire et Bibliographie jusqu'à l'an 1500*, 1966, 31 p.

7.—Pars V, 2 d: ROMUALDO TRIFONE, *Diritto Romano Comune e Diritto Particolari nell'Italia Meridionale*, 1962, 56 p.

8.—Pars V, 5 b: RAOUL C. VAN CAENEGEM, *Le Droit Romain en Belgique*, 1966, 65 p.

9.—Pars V, 6: HELMUT COING, *Römisches Recht in Deutschland*, 1964, 212 p.

10.—Pars V, 7-9: HERMANN BALTL, *Einflüsse des römischen Rechts in Oesterreich*, 1962, 72 p.; RAFAEL TANBENSCHLAG, *Einflüsse des römischen Rechts in Polen*, 1962, 26 p.; HERMANN BLAESE, *Einflüsse des römischen Rechts in de Baltischen Gebieten*, 1962, 66 p.

11.—Pars V, 10: GYÖRGY BÓNIS, *Einflüsse des Römischen Rechts in Ungarn*, 1964, 113 p.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ